



*Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

CÓRDOBA, 17 de junio de 2026

VISTO, la presentación del plan de Tesis formulada por la Esp. Lic. Blanco, Mariana Legajo N° 208.825, de la Maestría en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado es graduado de la Carrera Especialización en Docencia Universitaria de acuerdo al plan de estudios aprobado por la Ordenanza de Consejo Superior N°: 1370.

Que en la actualidad es alumno de la carrera Maestría en Docencia Universitaria (Ord. N°: 1369).

Que los planes de estudios de ambas carreras contienen trayectos formativos comunes.

Que la Ordenanza de Consejo Superior N°: 1946 establece los lineamientos para el reconocimiento de actividades curriculares por equivalencias.

Que la Comisión de posgrado ha tomado intervención en el asunto recomendando dar por aprobado el reconocimiento de actividades curriculares optativas de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° de la Ord. 1946.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, esta aconseja al Consejo Directivo, convalidar lo propuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Tercera Reunión Ordinaria del día 17/06/2026
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares, de acuerdo al Anexo III de la Ord. N°:1946: "La universidad en el contexto político, social y económico"; "La universidad como organización"; "Teorías y diseño del curriculum universitario"; "Didáctica universitaria"; "Evaluación de los aprendizajes"; "Estrategias de enseñanza"; "Tecnologías y sistemas multimediales para la enseñanza"; "Concepciones epistemológicas sobre la ciencia y la tecnología"; "Enseñanza, formación y práctica docente"; "Perspectivas actuales de teorías del Aprendizaje" con fecha 22/10/2025.

ARTICULO 2°: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares optativas de acuerdo a lo previsto por el artículo N°: 3° de la Ord. 1946: "Problemas contemporáneos de la educación universitaria" y "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés", con fecha 22/10/2025.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 1624/26

Intervino
G.A.D


Dr. CONRADO F. GALLARDO
Secretario General


Ing. FEDERICO R. OLIVO ANEIRIS
Decano